



«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Señora:

MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA

Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción

Congreso De La Republica

Jr. Huallaga N° 358 Oficina 101 – Cercado de Lima-Lima,LIMA-LIMA-LIMA

Presente. -

Asunto : Remito opinión e informe técnico del proyecto de ley
135732025cr - SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

Referencia : OFICIO N°0706-2025-2026-CVC/CR

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y fraternal saludo a nombre propio y de mi representada la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y, al mismo tiempo, en mérito al documento de la referencia el cual adjunta el **"PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS INUNDABLES DE LA AMAZONÍA PERUANA"** se hace llegar a su despacho las siguientes observaciones:

1. No se ha definido adecuadamente a qué acceso de saneamiento permitirá ingresar la presente ley
2. Se señala que existe el "derecho humano al agua potable y al saneamiento básico de las poblaciones asentadas en zonas periurbanas", cuando la Constitución no lo reconoce con ese texto.
3. En el Art. 3º se señala como ámbito de aplicación solo las regiones de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, cuando éstas no son todas las que conforman la Amazonia.
4. Así mismo, respecto a las características que estos deben presentar, se señala que debe existir consolidación urbana (cuando estamos hablando de predios periurbanos) servicios públicos (cuando no se pueden establecer estos en zonas inundables ni fajas marginales, ni realizar inversión pública porque está prohibido según la Ley de recursos hídricos)
5. Respecto al Art. 6º se establece que el ZTESA se realizará a través de Resolución Ministerial del MDVCS a solicitud de los gobiernos locales o regionales competentes (¿pero ¿cómo se determina quien es competente?, cual es el lineamiento para determinar la competencia?)
6. De igual manera el Art 6º señala que como requisito se debe adjuntar el Plan de Intervención con identificación de tecnologías adaptadas; cuando

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BP7ZHMZ

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

esto no es posible teniéndose en cuenta que aún no estoy autorizado ¿Cómo se busca que los Gobiernos Locales y regionales inviertan en planes de intervención en espacios en los cuales no se encuentran autorizados? más aun cuando nada garantiza que a futuro si se otorgará dicha autorización.

7. Asimismo el numeral e) del Art. 7º respecto a los efectos de la declaración señala un aspecto preocupante, toda vez que faculta a las municipalidades provinciales y distritales a otorgar constancias de posesión y autorizaciones de uso con fines de vivienda, sin que esto implique reconocimiento de derechos de propiedad sobre la propiedad; cuando claramente el otorgamiento de los mismos permitirá el acceso a los servicios de formalización de la Ley N°28687, más aún si estos cumplen con la antigüedad que manda la norma. Por lo que resulta inaplicable y potencialmente peligroso teniéndose en cuenta lo señalado de manera adicional en la Ley de recursos hídricos.

Siendo estas las observaciones efectuadas por mi despacho, procedo a remitir las mismas para que puedan ser consideradas en el proyecto de ley 135732025cr- SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

Así mismo, solicitar su apoyo como COMIISON DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION ya que esta entidad edil ha presentado un proyecto de ley de similares características al Congreso de la República para su evaluación, el cual se adjunta a fin de que pueda ser impulsado ante la comisión que usted dignamente preside.

Sin otro particular, propicia es la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente por
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
Alcaldesa Provincial
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo